



Córdoba, 11 JUL 2018

Visto:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **ECHAVARRIA, MARIANA** (Legajo N° 34.519), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado dos (2) horas cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual II (Código 229), por incompatibilidad horaria, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo, y teniendo en cuenta el error administrativo por la cual se la designó a la Profesora **LÓPEZ FABRE, MARÍA GABRIELA** (Legajo N° 27.763) como interina en resolución interna del Colegio N°112/178.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

- Art.1°.- Designar con carácter de interina a **ECHAVARRIA, MARIANA** (Legajo N° 34.519) desde el 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018,
- Art. 2°.- Designar con carácter de suplente a **LÓPEZ FABRE, MARÍA GABRIELA** (Legajo N° 27.763), en dos (2) horas cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual II (Código 229), desde el 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018 o mientras la titular permanezca en uso de licencia.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.
- Art.3°.- La profesora antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Mg. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




DR. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADÉMICO

332-18.-